



Ministerio  
de Defensa  
Nacional

D/705

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2023-3-41-0001276

Montevideo, 29 FEB. 2024

VISTO: la Resolución N° 000082/2021, de 23 de julio de 2021, dictada por la Oficina Nacional del Servicio Civil, por la cual se procedió al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos, entre los funcionarios públicos para conformar una lista de aspirantes a desempeñarse en tareas administrativas, en los diversos Incisos de la Administración Central, en dependencias de la ciudad de Montevideo;

RESULTANDO: I) que por la Resolución de la Oficina Nacional de Servicio Civil N° 000166/2022, de 25 de noviembre de 2022 se homologó el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil habiendo realizado los controles correspondientes, accedió a la solicitud de la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", de hacer uso de la lista de prelación resultante del referido Llamado a Concurso;

III) que existe disponibilidad financiera de acuerdo al Informe producido por la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el Decreto N° 223/013, de 1° de agosto de 2013 y demás normativa vigente, modificativa, concordante y complementaria;

II) que de acuerdo al ordenamiento resultante del mencionado concurso, corresponde designar al postulante Alex David Silva Gómez, cédula de identidad N° 4.312.599-0, quien acreditó fehacientemente estar en condiciones de ingresar bajo la modalidad de Provisorio;

III) que el mencionado postulante deberá renunciar al cargo que ocupa actualmente en la Universidad de la República (UDELAR) y presentar la

aceptación de su renuncia, antes de tomar posesión del cargo en la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica del Ministerio de Defensa Nacional;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y a lo dispuesto por el artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el artículo 5 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el Decreto N° 223/013, de 1° de agosto 2013, por el Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014 y demás normativa vigente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

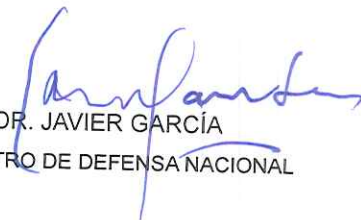
RESUELVE:

- 1°. Desígnase en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", al funcionario Alex David Silva Gómez en un cargo de Administrativo VI, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, cédula de identidad N° 4.312.599-0, perteneciente a la Universidad de la República (UDELAR).
- 2°. La retribución nominal mensual será de \$ 43.080,00 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil ochenta con 00/100) a valores 1° de enero de 2023, a la que deberá agregarse los beneficios sociales si correspondiere, por una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.
- 3°. La toma de posesión del cargo se realizará una vez que Alex David Silva Gómez haya presentado copia de la aceptación de su renuncia al cargo que ocupa en el Organismo de origen.
- 4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil para su conocimiento, a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación del interesado y demás efectos, a la Dirección General de Recursos Financieros -



Ministerio  
de Defensa  
Nacional

Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

  
DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



  
LACALLE POU LUIS

